

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta (BOJA núm. 2, de 5.1.2009).*

Habiéndose detectado errores en la redacción de las «bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de oposición y concurso de méritos de la plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento», publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 23 de diciembre de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de 5 de enero de 2009, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, tengo a bien resolver:

Primero. Proceder a la corrección de las bases publicadas en los siguientes términos:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza vacante en la plantilla de personal que se especifica en las bases, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2008.

6. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. Fase del concurso.

1.º El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en plaza de Fisioterapeuta en residencia de personas mayores: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta en residencia de personas mayores privadas o concertadas: 0,035 puntos.

A los efectos de puntuación, no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, hasta un máximo de 4 puntos.

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuará conforme al siguiente baremo:

- 0,005 por cada hora de cursos, jornadas, congresos y seminarios.

Para los cursos en los que la duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas/día.

c) Se realizará una entrevista personal/curricular. Esta entrevista puntuará de forma cuantitativa en función del baremo que decida el tribunal y se sumará a la puntuación obtenida en los anteriores apartados a) y b). La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 1 punto.

2.º La justificación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

A) Méritos profesionales: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización estuviese a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

3.º La puntuación definitiva de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

6.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición.

El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 60% de la puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 40% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, en Puerto Serrano, 16 de febrero de 2009, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Luis Ruiz Collado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Albolote (Granada).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Luis Ruiz Collado, DAD-GR-2008-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0963, finca 14184, sita en calle Sánchez Cantalejo, 40, en Albolote (Granada) se ha dictado Resolución de 4 de diciembre de 2008, Resolución del Gerente Provincial de Granada, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 9 de febrero de 2009.- La Gerente Provincial de Granada, M.ª del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Felisa Muñoz Muñoz, DAD-CO-2008-0069, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15246, sita en Extramuros Carmen 3 2 1 2 14650 Bujalance (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 9 de septiembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7028.

Finca: 15246.

Municipio (provincia): Bujalance.

Dirección vivienda: Extramuros Carmen 3 2 1 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Muñoz Muñoz, Felisa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local bajo, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D_MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
JEREZ FRA.	CA-0930	331	TERESA DE JESÚS	10	7	B	JOSÉ	CERVERA CONDE
LA LÍNEA CONCEPCIÓN	CA-0935	75	BDA. BELLAVISTA	2	7	C	MIGUEL	LEÓN DE LA ORDEN
PUERTO REAL	CA-0987	29	SAN ROQUE	4	4	B	DIEGO	PERALTE GARCÍA
PUERTO REAL	CA-0987	42	SAN ROQUE	8	BJ	A	FRANCISCO	MORENO CASTRO
CHIPIONA	CA-7002	17	NARANJO JURAL	6	BJ	I	MANUEL	SANTOS PACHECO

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director (por delegación, Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.